SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-002-2026
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Fecha: Agosto 21 del 2026

En la Sala de Juntas de la Agencia para la Infraestructura del Meta, el Dr. **JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ** Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica, **DUVIAN RICARDO OINO PARDO** evaluador Jurídico; la Dra. **JINNA PAOLA VELA CRUZ** evaluadora financiera y la ingeniera **SHANON TATIANA LEÓN PIÑEROS** evaluadora técnico, con el propósito de dar respuesta a las observaciones al informe de evaluación presentadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-002-2026.

1. INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con el informe de evaluación publicado en la página del Secop II entre los días del 14 hasta el 20 de agosto de 2026, el resultado para los proponentes fue el siguiente:

NÚMERO	PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	**CIVILCONTROL S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS:

I. OBSERVACIONES DEL PROPONENTE CIVILCONTROL S.A.S ENTREGADA MEDIANTE MENSAJE DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026.

Observación No 1:

Por medio del presente, nos permitimos dirigirnos a ustedes con el fin de dar respuesta a las observaciones formuladas respecto de los documentos relacionados con nuestra participación en el proceso **SA-AIM-CS-002-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.".

En atención a lo anterior, y con el propósito de atender de manera clara y precisa las observaciones realizadas, nos permitimos presentar a continuación las respectivas respuestas:

Observación 1. Respecto del requisito de perforaciones con equipo mecánico de percusión tipo SPT, con una profundidad acumulada igual o superior a 108 ML, el Contrato No. 394

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

de 2025 acredita mediante Acta de Entrega la ejecución de 128 ML de perforación mecánica de percusión y sus especificaciones técnicas contemplan la realización del ensayo SPT; sin embargo, los documentos aportados no permiten establecer de manera inequívoca que al menos 108 ML de la profundidad ejecutada correspondan a sondeos realizados mediante perforación mecánica de percusión tipo SPT. Asimismo, el Contrato No. 3214 de 2025 acredita actividades ejecutadas mediante método SPT, pero en varios casos únicamente señala profundidades máximas de exploración. Se solicita aportar certificación o documento contractual idóneo que permita verificar la profundidad acumulada efectivamente ejecutada mediante perforación mecánica de percusión tipo SPT, respecto de los contratos aportados, sin incorporar nueva experiencia.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con la minuta aportada, se observa que la exigencia expresa de realizar los sondeos mediante equipo mecánico con ensayo de penetración estándar – SPT se encuentra establecida específicamente para las exploraciones correspondientes a estudios de suelos destinados a la construcción de puentes. En ese sentido, al contrastar dicha disposición con el Acta de Entrega de Servicios, se identifican como proyectos asociados a la construcción de puentes los ejecutados en los municipios de Puerto Lleras y Vista Hermosa.

Respuesta:

Frente a la observación relacionada con la acreditación de una profundidad acumulada igual o superior a 108 ML mediante perforación mecánica de percusión tipo SPT, nos permitimos realizar las siguientes precisiones, con fundamento exclusivo en los documentos que fueron aportados inicialmente para acreditar la experiencia, sin incorporar nueva experiencia.

En primer lugar, respecto del Contrato No. 394 de 2025, se observa que en el Acta de Entrega de Servicios aportada se encuentra expresamente registrada la ejecución del siguiente ítem:

Ítem 4: "Estudio de suelos donde incluya exploración de campo y caracterización del subsuelo con la realización de perforación mecánica de percusión que incluya perforación estratigráfica. Ensayos de laboratorio (granulometría, límite plástico, límite líquido, gravedad específica, compactación, capacidad portante y asentamientos) y recomendación de cimentación".

Ahora bien, para efectos de determinar el alcance técnico de la actividad efectivamente ejecutada, debe acudirse al documento contractual que define y soporta las actividades objeto del contrato, particularmente en el Estudio Previo del contrato relacionado, en el

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

capítulo No 4. correspondiente al Análisis Económico Que Soporta El Valor Estimado desde la pagina 37 a la 38, En dicho documento, el Ítem 4 establece expresamente como tipo de actividad:

"REALIZACIÓN DE PERFORACIÓN MECÁNICA DE PERCUSIÓN EN CAMPO – METODO SPT Y EXPLORACIÓN DE SUBSUELO" y en la descripción correspondiente se indica:

"ESTUDIO DE SUELOS DONDE INCLUYA EXPLORACIÓN DE CAMPO Y CARACTERIZACIÓN DEL SUBSUELO CON LA REALIZACIÓN DE PERFORACIÓN MECÁNICA DE PERCUSIÓN QUE INCLUYA PERFORACIÓN ESTRATIGRÁFICA. ENSAYOS DE LABORATORIO (GRANULOMETRÍA, LÍMITE PLÁSTICO, LÍMITE LÍQUIDO, GRAVEDAD ESPECÍFICA, COMPACTACIÓN, CAPACIDAD PORTANTE Y ASENTAMIENTOS) Y RECOMENDACIÓN DE CIMENTACIÓN".

De esta manera, existe una correspondencia directa entre los documentos aportados, toda vez que:

• El Estudio Previo en el Análisis Económico identifica expresamente la actividad como "perforación mecánica de percusión en campo – método SPT".

• El Acta de Entrega de Servicios acredita la ejecución de 128 ML del Ítem 4 correspondiente al estudio de suelos y a la realización de perforación mecánica de percusión.

• La unidad de medida de la actividad es metro lineal (ML) y la cantidad efectivamente ejecutada y recibida corresponde a 128 ML.

Por tanto, los 128 ML certificados en el Acta de Entrega corresponden a la actividad contractual cuya definición técnica en los documentos que soportan el contrato contempla expresamente la perforación mecánica de percusión tipo SPT.

De esta manera, queda finalmente acreditada la ejecución de perforaciones mecánicas por percusión mediante el método SPT, por una cantidad de 128 ML, superando la cantidad mínima de 108 ML exigida para el presente proceso.

RESPUESTA DE LA AGENCIA:

Revisada la respuesta presentada por CIVILCONTROL S.A.S., así como la documentación complementaria allegada dentro del término de observaciones, la Entidad procede a

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

verificar nuevamente el requisito relacionado con la ejecución de perforaciones con equipo mecánico de percusión tipo SPT, con una profundidad acumulada igual o superior a ciento ocho (108) metros lineales.

Respecto del Contrato No. 394 de 2025, se verificó que el Acta de Entrega de Servicios acredita la ejecución de ciento veintiocho (128) ML correspondientes al ítem 4, denominado como estudio de suelos con exploración de campo y caracterización del subsuelo mediante perforación mecánica de percusión. Por su parte, al revisar los Estudios Previos que dieron origen a dicho contrato, específicamente el Capítulo 4 – Análisis Económico que Soporta el Valor Estimado, se evidencia que el mismo ítem 4 fue estructurado bajo el tipo de actividad "Realización de perforación mecánica de percusión en campo – método SPT y exploración del subsuelo".

Esta correspondencia se encuentra adicionalmente respaldada por los informes geotécnicos elaborados durante la ejecución del mismo Contrato No. 394 de 2025 para Puerto Lleras – Puente La Tigrera, Vista Hermosa – Puente Caño Unión, El Calvario, El Trincho – Puerto Concordia y Cacayal – Lejanías, en los cuales se registra expresamente la utilización del Ensayo de Penetración Estándar – SPT durante las campañas de exploración. En los informes de Puerto Lleras y Vista Hermosa se identifican expresamente el perfil estratigráfico mediante equipo SPT por percusión; el informe de El Trincho contiene resultados SPT tanto para el pontón como para el Box Culvert; y los informes de El Calvario y Cacayal incorporan igualmente registros y resultados del ensayo SPT.

En consecuencia, valorados integralmente el documento contractual que define el alcance del ítem, el Acta de Entrega que acredita su cantidad efectivamente ejecutada y los informes técnicos correspondientes a su ejecución, se encuentra acreditado que los 128 ML certificados en el ítem 4 corresponden a perforaciones mecánicas de percusión asociadas al método SPT, cantidad que supera los 108 ML exigidos en el Pliego de Condiciones.

Los documentos aportados en la etapa de observaciones no incorporan una experiencia contractual diferente ni modifican la experiencia relacionada inicialmente por el proponente, sino que permiten aclarar y verificar una circunstancia correspondiente al mismo Contrato No. 394 de 2025 y ejecutada con anterioridad al cierre del presente proceso.

Por lo anterior, SE ACOGE la observación y se tiene por acreditado el requisito de profundidad acumulada mínima de 108 ML de perforación mecánica de percusión tipo SPT. En consecuencia, se ajustará el resultado de la evaluación de la experiencia habilitante en este aspecto.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-002-2026
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Fecha: Agosto 21 del 2026

Observación No 2:

Observación 2. NO CUMPLE integralmente la experiencia específica exigida. Si bien se aporta documento relacionado con el Contrato No. 008 de 2016 en el cual se certifican actividades de exploración del subsuelo, análisis de laboratorio y estudios de suelos y/o geotécnicos para construcción de infraestructura, dicho documento es expedido por Andrés Fernando Peñuela González, identificado en el mismo soporte como CONTRATISTA, y no por INTERCONS S.A.S., identificada como CONTRATANTE, contrario a la forma de acreditación establecida en el Pliego.

Adicionalmente, no se acreditan de manera inequívoca tres (3) contratos en los cuales el profesional se haya desempeñado como geotecnia: la certificación del Consorcio Reactivación Putumayo señala únicamente el cargo "Especialista 1"; las certificaciones de Construcciones El Cóndor, Consorcio CM Putumayo e IGGA acreditan cargos relacionados con geotecnia, pero no permiten individualizar tres contratos distintos en los términos exigidos; y las demás certificaciones acreditan cargos de Ingeniero Geólogo o Geólogo.

Respuesta: Una vez revisada integralmente la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las empresas y entidades contratantes, se evidencia que el profesional acredita tres (3) experiencias diferenciadas directamente relacionadas con el ejercicio profesional de la geotecnia, tanto por las denominaciones de los cargos como por el contenido técnico de las funciones efectivamente desarrolladas.

Las experiencias acreditadas son las siguientes:

1. CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO – HMV INGENIEROS S.A.S. – GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. – INTEGRAL S.A.
Periodo: 2 de noviembre de 2023 al 31 de julio de 2024.

Proyecto / objeto: Interventoría del proyecto Variante San Francisco – Mocoa, relacionado con obras de infraestructura vial, incluyendo taludes, puentes, viaductos y túneles.

Cargo: Especialista 1.
Funciones relacionadas con geología y geotecnia:

• Evaluación y aprobación de los estudios y diseños de obra desde el área de geología y geotecnia.

• Evaluación y seguimiento de las actividades constructivas desde el área de geología y geotecnia.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

• Verificación de campañas de exploración geológico-geotécnica.
Si bien la denominación formal del cargo corresponde a "Especialista 1", las funciones certificadas y relacionadas en la hoja de vida corresponden materialmente al ejercicio de actividades profesionales propias de la geología y geotecnia, particularmente en la revisión de estudios y diseños, exploración geológico-geotécnica y seguimiento técnico de procesos constructivos.

2. CONSORCIO CM PUTUMAYO

Periodo: febrero de 2022 al 4 de mayo de 2022.
Proyecto / objeto: Proyecto Variante San Francisco – Mocoa, departamento del Putumayo.

Cargo: Especialista en Geotecnia.

La certificación laboral expedida por CONSORCIO CM PUTUMAYO señala expresamente que el profesional estuvo vinculado mediante contrato indefinido, desempeñándose como Especialista en Geotecnia, desarrollando funciones relacionadas con el componente geotécnico del proyecto.

Entre las actividades desarrolladas se encuentran aquellas asociadas con la revisión y ejecución de estudios de geología y geotecnia para la ingeniería, así como el acompañamiento técnico de los procesos constructivos.

Por tanto, esta certificación acredita de manera expresa experiencia profesional específica como Especialista en Geotecnia.

3. CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.

Periodo: 5 de mayo de 2022 al 30 de agosto de 2023.

Proyecto / objeto: Actividades de ingeniería relacionadas con el proyecto Variante San Francisco – Mocoa, departamento del Putumayo.

Cargo: Ingeniero Especialista en Geotecnia.

La certificación expedida por CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. establece expresamente que el profesional se desempeñó como INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, desarrollando funciones relacionadas con:

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

• Revisión y ejecución de estudios de geología y geotecnia para ingeniería.
• Acompañamiento en obra de los procesos constructivos.
• Evaluación de procesos constructivos relacionados con cimentaciones superficiales y profundas.
• Revisión de muros, terraplenes, puentes, viaductos, cortes y excavaciones.

2. CONSORCIO CM PUTUMAYO

Periodo: febrero de 2022 al 4 de mayo de 2022.
Proyecto / objeto: Proyecto Variante San Francisco – Mocoa, departamento del Putumayo.

Cargo: Especialista en Geotecnia.

La certificación laboral expedida por CONSORCIO CM PUTUMAYO señala expresamente que el profesional estuvo vinculado mediante contrato indefinido, desempeñándose como Especialista en Geotecnia, desarrollando funciones relacionadas con el componente geotécnico del proyecto.

Entre las actividades desarrolladas se encuentran aquellas asociadas con la revisión y ejecución de estudios de geología y geotecnia para la ingeniería, así como el acompañamiento técnico de los procesos constructivos.

Por tanto, esta certificación acredita de manera expresa experiencia profesional específica como Especialista en Geotecnia.

3. CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
Periodo: 5 de mayo de 2022 al 30 de agosto de 2023.
Proyecto / objeto: Actividades de ingeniería relacionadas con el proyecto Variante San Francisco – Mocoa, departamento del Putumayo.

Cargo: Ingeniero Especialista en Geotecnia.

La certificación expedida por CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. establece expresamente que el profesional se desempeñó como INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, desarrollando funciones relacionadas con:

• Revisión y ejecución de estudios de geología y geotecnia para ingeniería.
• Acompañamiento en obra de los procesos constructivos.
• Evaluación de procesos constructivos relacionados con cimentaciones superficiales y profundas.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

• Revisión de muros, terraplenes, puentes, viaductos, cortes y excavaciones.

En consecuencia, esta certificación acredita de forma expresa e inequívoca el ejercicio profesional en el área de geotecnia, tanto por la denominación del cargo como por las funciones técnicas desarrolladas.

4. IGGA – INTERVENTORÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA REFORMA – SAN FERNANDO A 230 KILOVOLTIOS Y LAS CIMENTACIONES ESPECIALES DE LAS TORRES 39, 41N, 42N Y 61, CON LO INDICADO EN EL MANUAL DE GERENCIA INTEGRAL DE LA EMPRESA

Periodo: febrero de 2021 a noviembre de 2021.
Proyecto / objeto: Interventoría durante la construcción de la Línea de Transmisión La Reforma – San Fernando a 230 kilovoltios y las cimentaciones especiales de las Torres 39, 41N, 42N y 61.

Cargo: Especialista en Geotecnia.
Funciones relacionadas con geotecnia:
• Revisar, validar y aprobar las obras civiles que requirieran concepto técnico de geotecnia durante la ejecución del proyecto.
• Participar en las actividades de interventoría relacionadas con las obras y cimentaciones especiales.
• Ejercer seguimiento y control técnico sobre las actividades asociadas al componente geotécnico del proyecto.

La certificación identifica expresamente el cargo de Especialista en Geotecnia, constituyendo una experiencia directa y específica en el área objeto de evaluación.

De la revisión conjunta de las certificaciones laborales y de la información consignada en la hoja de vida, se establece que el profesional cuenta con experiencias diferenciadas y directamente relacionadas con el área de geotecnia.

Se precisa que las denominaciones "Geotecnista", "Ingeniero Especialista en Geotecnia" y "Especialista en Geotecnia" corresponden, para efectos de la experiencia específica objeto de evaluación, al ejercicio profesional dentro del área de la geotecnia, siempre que las funciones certificadas sean propias de dicha especialidad, como ocurre en el presente caso.

Adicionalmente, en la experiencia correspondiente al CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO – HMV INGENIEROS S.A.S. – GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. – INTEGRAL

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

S.A., aunque la denominación del cargo corresponde a "Especialista 1", las funciones descritas evidencian expresamente el desarrollo de actividades desde el área de geología y geotecnia, incluyendo evaluación y aprobación de estudios y diseños, verificación de campañas de exploración geológico-geotécnica y seguimiento de actividades constructivas.

Por su parte, las certificaciones de CONSORCIO CM PUTUMAYO, CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. e IGGA identifican expresamente cargos y funciones relacionados con la especialidad de geotecnia.

En consecuencia, considerando la denominación de los cargos, los proyectos ejecutados y el contenido técnico de las funciones efectivamente desarrolladas, se considera que la hoja de vida presentada es técnicamente competente y cumple con la experiencia específica exigida para el perfil profesional en el área de geotecnia.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente que las experiencias acreditadas sean valoradas integralmente y se tenga por cumplido y acreditado el requisito de experiencia específica en geotecnia.

RESPUESTA DE LA AGENCIA:

Revisados los argumentos expuestos por CIVILCONTROL S.A.S. y nuevamente los documentos aportados con la propuesta para acreditar la experiencia del profesional IVÁN DARÍO MONCAYO CASTRILLÓN, la Entidad no acoge la observación y mantiene el resultado de la evaluación.

El Pliego de Condiciones estableció para el Profesional en Geología, entre otros requisitos, acreditar al menos un contrato cuyo alcance haya sido o consistido en *"estudio de suelos y/o seguimiento de campaña de sondeos geotécnicos y campaña de ensayo de laboratorio para la construcción de infraestructura"*, expedido por la entidad pública contratante y/o privada, y adicionalmente acreditar que el profesional se haya desempeñado como geotecnista en al menos tres (3) contratos. Asimismo, para la acreditación del personal se exigieron certificaciones por parte de la entidad contratante pública o privada.

Frente al primer requisito, se reitera que el documento correspondiente al Contrato No. 008 de 2016 sí relaciona actividades de exploración del subsuelo, análisis de laboratorio y estudios de suelos y/o geotécnicos para construcción de infraestructura, y señala la participación del profesional como Ingeniero Geólogo y Especialista en Geotecnia. No obstante, el mismo documento identifica expresamente a INTERCONS S.A.S. como CONTRATANTE y a Andrés Fernando Peñuela González como CONTRATISTA, siendo

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

este último quien expide y suscribe la certificación. En consecuencia, el soporte no fue expedido por la entidad identificada en el propio documento como contratante, conforme a la forma de acreditación prevista en el Pliego.

Respecto de los tres (3) contratos como geotecnista, la respuesta del proponente desarrolla información tomada principalmente de la hoja de vida del profesional; sin embargo, la evaluación debe realizarse sobre las certificaciones aportadas y sobre lo que estas permiten acreditar objetivamente. En particular:

- La certificación del Consorcio Reactivación Putumayo únicamente acredita el periodo de vinculación y el cargo "ESPECIALISTA 1"; no identifica contrato, proyecto, objeto ni funciones de geotecnia. La información adicional relacionada por el proponente se encuentra en la hoja de vida, pero no en la certificación expedida por dicho empleador.
- La certificación del Consorcio CM Putumayo sí acredita el cargo de Especialista de Geotecnia y relaciona como centro de trabajo el proyecto Variante San Francisco–Mocoa; sin embargo, acredita una relación laboral mediante contrato indefinido y no individualiza el contrato de proyecto en el cual pretende contabilizarse la experiencia exigida por el Pliego.
- La certificación de Construcciones El Cóndor S.A. acredita el cargo de Ingeniero Especialista en Geotecnia y el periodo de vinculación; no obstante, la información sobre el proyecto, objeto y funciones que se expone en la observación proviene de la hoja de vida y no queda individualizada en la certificación como un contrato específico susceptible de contabilizarse dentro de los tres exigidos.
- El soporte de IGGA acredita experiencia relacionada con geotecnia dentro de un proyecto determinado; sin embargo, aun valorándolo favorablemente, los documentos presentados no permiten completar e individualizar tres contratos distintos en los términos expresamente exigidos por el Pliego.

La Entidad precisa que la evaluación no desconoce que las denominaciones "Especialista en Geotecnia" o "Ingeniero Especialista en Geotecnia" correspondan materialmente al ejercicio de la geotecnia. La observación no se fundamenta exclusivamente en la denominación del cargo, sino en que el Pliego exige acreditar el desempeño como geotecnista en por lo menos tres contratos, y los documentos presentados no permiten identificar y verificar inequívocamente tres relaciones contractuales distintas que satisfagan dicha condición.

De igual manera, la información consignada unilateralmente en la hoja de vida no sustituye las certificaciones exigidas por el Pliego para acreditar las condiciones específicas de cada contrato.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

En consecuencia, no se acredita integralmente la experiencia específica para los requisitos de ponderación requerida para el Profesional en Geología y se mantiene la evaluación inicialmente efectuada para este factor. Por lo anterior, NO SE ACOGE la observación.

Observación No 3:

Observación 3. Documentos aportados:

- Factura / Descripción Máquina de perforación mecánica para rotación y percusión con sistema wireline motor 20 hp, 20 metros de tubería CW, pesa de golpeo Swwer Elevador golpeador, tuno guía, 2 llaves de tubería 36" bomba de caudal.

En los documentos aportados en su oferta, no se identifica la condición especifica indicada en el pliego de condiciones, por lo cual no cumple con este aspecto.

Respuesta: Frente a la observación según la cual en los documentos aportados no se identifica la condición específica exigida en el pliego de condiciones, respetuosamente nos permitimos precisar que dicha condición sí se encuentra expresamente identificada en la factura aportada con la oferta.

En efecto, en la Factura Electrónica de Venta No. FE411 del 12 de abril de 2024, expedida por COLTEST INGENIERÍA S.A.S., se relaciona expresamente el equipo como:

"Máquina de perforación mecánica para rotación y percusión con sistema wireline, motor 20 hp, 20 metros de tubería CW, pesa de golpeo Swyer, elevador golpeador, tubo guía, 2 llaves de tubería 36" y bomba de caudal."

Por lo tanto, la factura sí identifica de manera expresa la condición técnica requerida, particularmente al señalar que se trata de una máquina de perforación mecánica para rotación y percusión con sistema Wireline.

Adicionalmente, la misma descripción relaciona los principales componentes y características del equipo, entre ellos el motor de 20 HP, tubería CW, pesa de golpeo, elevador, golpeador, tubo guía, llaves de tubería y bomba de caudal, permitiendo identificar técnicamente el equipo ofertado.

En consecuencia, la afirmación contenida en la observación, según la cual no se identifica la condición específica exigida, no corresponde con el contenido del documento aportado,

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

toda vez que la característica de rotación y percusión con sistema Wireline se encuentra expresamente consignada en la factura.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se realice la valoración integral del documento aportado y se tenga por acreditado el cumplimiento de la condición técnica exigida para la máquina de perforación mecánica, conforme a la descripción expresa contenida en la Factura Electrónica de Venta No. FE411.

RESPUESTA DE LA AGENCIA:

Revisada nuevamente la documentación aportada por CIVILCONTROL S.A.S. con la propuesta, la Entidad encuentra procedente la observación formulada.

El Pliego de Condiciones establece para este equipo una (1) máquina de perforación mecánica para rotación y percusión, con sistema wireline, motor de 20 HP y 15 metros de tubería CW.

Al verificar la Factura Electrónica de Venta No. FE411 del 12 de abril de 2024, aportada con la propuesta, se evidencia que el equipo se encuentra descrito como una máquina de perforación mecánica para rotación y percusión con sistema wireline, motor de 20 HP y 20 metros de tubería CW, además de los demás componentes allí relacionados.

En consecuencia, se verifica la correspondencia respecto del tipo de equipo, sistema wireline, potencia del motor y tubería CW. En cuanto a esta última, aunque la factura relaciona una disponibilidad de 20 metros, dicha cantidad permite acreditar que el equipo dispone de los 15 metros de tubería CW exigidos por el Pliego, sin que se modifique la naturaleza o especificación de la tubería requerida.

La información se encontraba contenida en la documentación presentada con la oferta, por lo que no corresponde a una modificación o mejora posterior de la propuesta, sino a la revisión integral del soporte inicialmente aportado.

Por lo anterior, SE ACOGE la observación y se tiene por acreditada la condición técnica requerida para este equipo.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-002-2026
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Fecha: Agosto 21 del 2026

II. OBSERVACIONES DEL PROPONENTE CIVILCONTROL S.A.S ENTREGADA MEDIANTE MENSAJE DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2026.

Observación No 1:

Por medio del presente, nos permitimos dirigirnos a ustedes con el fin de dar respuesta a las observaciones formuladas respecto de los documentos relacionados con nuestra participación en el proceso SA-AIM-CS-002-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META."

En atención a lo anterior, y con el propósito de atender de manera clara y precisa las observaciones realizadas, nos permitimos presentar a continuación las respectivas respuestas:

Observación 1. Respecto del requisito de perforaciones con equipo mecánico de percusión tipo SPT, con una profundidad acumulada igual o superior a 108 ML, el Contrato No. 394 de 2025 acredita mediante Acta de Entrega la ejecución de 128 ML de perforación mecánica de percusión y sus especificaciones técnicas contemplan la realización del ensayo SPT; sin embargo, los documentos aportados no permiten establecer de manera inequívoca que al menos 108 ML de la profundidad ejecutada correspondan a sondeos realizados mediante perforación mecánica de percusión tipo SPT. Asimismo, el Contrato No. 3214 de 2025 acredita actividades ejecutadas mediante método SPT, pero en varios casos únicamente señala profundidades máximas de exploración. Se solicita aportar certificación o documento contractual idóneo que permita verificar la profundidad acumulada efectivamente ejecutada mediante perforación mecánica de percusión tipo SPT, respecto de los contratos aportados, sin incorporar nueva experiencia.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con la minuta aportada, se observa que la exigencia expresa de realizar los sondeos mediante equipo mecánico con ensayo de penetración estándar – SPT se encuentra establecida específicamente para las exploraciones correspondientes a estudios de suelos destinados a la construcción de puentes. En ese sentido, al contrastar dicha disposición con el Acta de Entrega de Servicios, se identifican como proyectos asociados a la construcción de puentes los ejecutados en los municipios de Puerto Lleras y Vista Hermosa.

Respuesta:

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Se da la aclaración que, en el ámbito de la exploración geotécnica, la expresión "perforación mecánica a percusión" corresponde al método de exploración mediante perforación a percusión con ensayo de Penetración Estándar (SPT – Standard Penetration Test), procedimiento utilizado para la obtención de muestras alteradas y la determinación de la resistencia del suelo a la penetración.

En este sentido, cuando dentro de las especificaciones técnicas, actas de entrega o documentos contractuales se establece la ejecución de perforaciones mecánicas a percusión, dicha actividad corresponde a la metodología de exploración geotécnica mediante SPT, toda vez que el equipo de perforación a percusión empleado para este tipo de investigaciones permite realizar de manera asociada el ensayo de penetración estándar, conforme a los procedimientos y especificaciones técnicas aplicables.

• Dada la presente observación y como complemento al oficio enviado el día martes 18 de agosto del presente año, se adjunta la siguiente documentación técnica relacionadas al proceso, para aclarar la misma, donde:

En el ESTUDIO PREVIO del proceso, específicamente en el Capítulo No. 4, denominado "Análisis Económico que Soporta el Valor Estimado", entre las páginas 37 y 38, se establece la estructura económica que soporta la determinación del presupuesto oficial y del valor estimado del contrato. En dicho capítulo se incorpora una tabla de precios unitarios conformada por las columnas ítem, tipo, descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total.

Para el ítem No. 4, la columna denominada "Tipo" establece: "REALIZACIÓN DE PERFORACIÓN MECÁNICA DE PERCUSIÓN MECÁNICA EN CAMPO – MÉTODO SPT Y EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO". A su vez, la columna

"Descripción" desarrolla técnicamente el alcance de la actividad, indicando: "ESTUDIOS DE SUELOS DONDE INCLUYA EXPLORACIÓN DE CAMPO Y CARACTERIZACIÓN DEL SUBSUELO CON LA REALIZACIÓN DE PERFORACIÓN MECÁNICA DE PERCUSIÓN QUE INCLUYA PERFIL ESTRATIGRÁFICO, ENSAYOS DE LABORATORIO (...) Y RECOMENDACIÓN DE CIMENTACIÓN".

De la lectura integral de estas dos columnas se evidencia que el "tipo" corresponde a la denominación general de la actividad, mientras que la "descripción" constituye el desarrollo y alcance técnico de la misma, siendo esta última la que precisa las actividades efectivamente comprendidas dentro del ítem contractual. Por consiguiente, al analizar los documentos contractuales aportados para acreditar la experiencia, debe atenderse al

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

contenido técnico y alcance de la actividad certificada, y no exclusivamente a la coincidencia literal de la denominación utilizada en la columna "Tipo".

En particular, resulta técnicamente relevante precisar que el ensayo de Penetración Estándar (SPT – Standard Penetration Test) es un procedimiento de investigación geotécnica que se ejecuta durante la perforación mecánica a percusión, empleando el sistema de perforación y el equipo de penetración correspondiente para obtener información sobre la estratigrafía y la resistencia del subsuelo. Por tanto, el SPT no constituye una actividad de perforación independiente o diferente de la perforación mecánica a percusión, sino una metodología de ensayo que se desarrolla asociada a dicho procedimiento de exploración.

A continuación, se presenta la tabla mencionada en este capítulo:

N° ITEM	TIPO	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	REALIZACION DE TOMA DE MUESTRAS PARA OBR REMOLDEADOS EN CAPA DE MEJORAMIENTO EXISTENTE, ENSAYOS Y CLASIFICACION DEL MATERIAL DE CADA CAPA ENCONTRADA	REALIZACION DE CBR METODO DE LOS TRES PUNTOS, ANALISIS GRANULOMETRICO, LIMITE PLASTICO, LIMITE LIQUIDO, CLASIFICACION DEL SUELO	UND	70	$ 883.000.00	$ 61,810,000.00
2	EXTRACCIÓN MANUAL DE MUESTRA DE BLOQUE DE MEZCLA EXISTENTE PARA REALIZACIÓN ENSAYOS DE EXTRACCIÓN, GRADACIÓN, DETERMINACIÓN DE CONTENIDO DE ASFALTO, RESIDUAL, CARACTERIZACIÓN DEL AGREGADO	REALIZACIÓN DE TOMA DE MUESTRA DE CAMPO Y EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR CARACTERIZACIÓN MEZCLA ASFALTICA EXISTENTE (INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO)	UND	10	$ 309,333.33	$ 3,093,333.33
3	REALIZACION DE APIQUES EN SUELOS SOBRE VIA CON TOMA DE DEMUESTRAS, ENSAYO DE PENETROMETRO DINAMICO DE CONO (PDC) Y CARACTERIZACION DE MATERIAL DE CADA CAPA ENCONTRADA	REALIZACION DE ENSAYO IN SITU INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO DE HUMEDAD, LIMITE PLASTICO, LIMITE LIQUIDO	UND	40	$ 274,666.67	$ 13,456,666.67
4	REALIZACION DE PERFORACION MECANICA DE PERCUSION MECANICA EN CAMPO - METODO SPT Y EXPLORACION DE SUBSUELO	ESTUDIO DE SUELOS DONDE INCLUYA EXPLORACION DE CAMPO Y CARACTERIZACION DEL SUBSUELO CON LA REALIZACION DE PERFORACION MECANICA DE PERCUSION QUE INCLUYA PERFIL ESTRATIGRAFICO, ENSAYOS DE LABORATORIO (GRANULOMETRÍA, LIMITE PLÁSTICO, LIMITE LIQUIDO, GRAVEDAD ESPECIFICA, COMPACTACION, CAPACIDAD PORTANTE Y ASENTAMIENTO) Y RECOMENDACION DE CIMENTACION	ML	170	$ 272,000.00	$ 46,240,000.00
5	REALIZACION DE ENSAYOS DE DENSIDADES EN SUELOS SOBRE VIA	REALIZACION DENSIDADES A MATERIAL EXISTENTE DE LA RASANTE EXISTENTE	UND	10	$ 55,000.00	$ 550,000.00
6	INVESTIGACION DE SUELOS, INCLUYE PERFORACION MECANICA, ENSAYO DE LABORATORIO E INFORME TECNICO	ESTUDIO DE SUELOS DONDE INCLUYA EXPLORACION DE CAMPO CON EQUIPO DE PERFORACION MECANICA DE ROTACIÓN EN DEPOSITOS CUATERNARIOS DE SEDIMENTOS DETRITICOS Y SU INVESTIGACION DEL SUBSUELO Y SU POSTERIOR CARACTERIZACION DE MATERIAL INCLUYE: HUMEDAD, LIMITE DE ATEMBERG, GRANULOMETRIA, PESO UNITARIO EN ROCA, CORTE DIRECTO, CARGA PUNTUAL EN ROCA Y COMPRESION INCONFINADA EN ROCA E INFORME TECNICO Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACION	ML	133	$ 1,308,000.00	$ 170,040,000.00
7	TOMOGRAFIA DE REFRACCIÓN SISMICA (TRS) Y UN (1) MASW SOBRE UNA LINEA SÍSMICA DE 24 GEÓFONOS, CON UNA SEPARACIÓN ENTRE GEOFONOS DE 2 M.	EXPLORACIÓN GEOFÍSICA DEL SUBSUELO, CON EL FIN DE ESTABLECER LA ESTRATIGRAFIA DEL DE MISMO Y DETERMINAR LOS PARÁMETROS ELÁSTICOS PARTICULARES DE LOS SUELOS EXPLORADOS A PARTIR DE ANALISIS DE DATOS SÍSMICOS ADQUIRIDOS CON TOMOGRAFIA DE REFRACCIÓN SÍSMICA (TRS), ANÁLISIS SUPERFICIAL DE ONDAS SUPERFICIALES (MASW).	UND	1	$ 5,777,000.00	$ 5,777,000.00

De igual manera, y con el propósito de aclarar y sustentar técnicamente lo anteriormente expuesto, se precisa que, en cada uno de los informes geotécnicos correspondientes a trabajos ejecutados mediante perforación mecánica a percusión, se encuentra expresamente identificada y desarrollada la metodología empleada. En dichos informes se especifica la ejecución del ensayo de Penetración Estándar (SPT) como parte integral del procedimiento de exploración del subsuelo, evidenciando de manera clara su aplicación durante las perforaciones realizadas, tal como se relaciona a continuación:

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

• Informe: CIV-INF-A2025-335 AIM, PUENTE VDA LA TIGRERA, PTO LLERAS – META, dentro del informe y en los capítulos: 2. Objetivos – pagina 6, 6. EXPLORACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO – pagina 11 y 9. RESISTENCIA A LA PENETRACION ESTANDAR (SPT) – pagina 16, se especifica el uso de la metodología SPT.

• Informe: CIV-INF-A2025-331 AIM, PUENTE VDA LAS DIVISAS, VISTAHERMOSA - META, dentro del informe y en los capítulos: 2. Objetivos – pagina 6, 6. EXPLORACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO – pagina 12 y 9. RESISTENCIA A LA PENETRACION ESTANDAR (SPT) – pagina 17, se especifica el uso de la metodología SPT.

• Informe: CIVCTL-INF-A2025-334, AIM. (Sondeos-Calvario), dentro del informe y en los capítulos: 6.1 EXPLORACION DEL SUBSUELO – pagina 11 y 10.1 ENSAYO DE PENETRACION ESTANDAR (SPT) – pagina 32, se especifica el uso de la metodología SPT.

• Informe: CIV-INF-A2025-350 AIM. ES VDA. TRINCHO, PTO. CONCORDIA - META, dentro del informe y en los capítulos: 2. OBJETIVOS – pagina 7 y 9. RESISTENCIA A LA PENETRACION ESTANDAR (SPT) – pagina 20, se especifica el uso de la metodología SPT.

• Informe CIV-INF-A2025-469 VDA. CACAYAL, LEJANIAS - META, dentro del informe y en los capítulos: 9. INVESTIGACIÓN DEL SUBSUELO – pagina 13 y capitulo 13. RESISTENCIA A LA PENETRACION ESTANDAR (SPT) – pagina 19, se especifica el uso de la metodología SPT.

Esto se realiza con el fin de aclarar las actividades relacionadas en el acta de entrega del Contrato No. 394 de 2025, con el propósito de acreditar la experiencia mínima requerida de 108 ml de perforación mecánica a percusión con SPT, necesaria para el proceso de participación. Quedamos atentos a cualquier inquietud, observación o requerimiento adicional.

RESPUESTA DE LA AGENCIA:

La documentación y argumentos presentados mediante el complemento del 20 de agosto de 2026 fueron valorados conjuntamente al resolver la Observación No. 1 formulada en la comunicación inicial del proponente. En consecuencia, la Entidad se remite a la respuesta precedente, mediante la cual se tuvo por acreditado el requisito de 108 ML de perforación mecánica de percusión tipo SPT.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-002-2026
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Fecha: Agosto 21 del 2026

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Una vez resueltas las observaciones y con respecto a las propuestas hábiles la ponderación del factor técnico y de apoyo a la industria nacional queda de la siguiente manera:

PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA ECONOMICA (40.5/100)	EQUIPO DE PROFESIONALES (20/100)	EQUIPO DE LABORATORIO (10/100)	CALIBRACION DE EQUIPOS (8/100)	ALTERNATIVAS DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (11/100)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)	EMPRENDIMIENTO (0.25/100)	MIPYMES (0.25/100)	RESULTADO PARCIAL
1. CIVILCONTROL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,50	0,00	10,00	8,00	11,00	10,00	0,00	0,25	**HÁBIL**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-002-2026
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Fecha: Agosto 21 del 2026

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron.

JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

JINNA PAOLA VELA CRUZ
Evaluador Financiero

DUVIAN RICARDO OINO PARDO
Evaluador Jurídico

SHANON TATIANA LEÓN PIÑEROS
Evaluador Técnico

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co